RESOLUCIÓN DGEEC Nº 394/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE "SENSICRED S.A.", EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 6/2018 PARA "ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO INTERNACIONAL", CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 230 (PASAJES Y VIÁTICOS).

Fernando de la Mora, 5 de diciembre de 2018

VISTO: El memorando DGEEC/DAF N° 218/2018 presentado por la Dirección Administrativa y Financiera (Exp. N° 1117), solicitando la adjudicación a la firma oferente SENSICRED S.A., el llamado a Contratación Directa N° 6/2018 para "Adquisición de Pasaje Aéreo Internacional", en atención al memorando Nº 29/2018 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y adjunta los antecedentes y las evaluaciones practicadas por los miembros del Comité.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Título Tercero: Procedimientos de Contratación, Capítulo Primero Generalidades, en sus Artículos 16,18,19 y 20 establece los tipos de procedimientos a seguir para la realización de Licitaciones Públicas.

El Decreto N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 3439 del 31 de diciembre de 2007 "Que modifica la Ley N° 2051/03, "De contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Ley N° 6.026 de fecha 9 de enero de 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".

El Decreto N° 8452 de fecha 25 de enero de 2018 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".

Que, en fecha 13 de noviembre de 2018, a las 10:00 hs, se llevó a cabo el acto de apertura de sobres del llamado a Contratación Directa N° 6/2018 para "Adquisición de Pasaje Aéreo Internacional", donde se presentó una sola firma oferente correspondiente a: SENSICRED S.A., por lo que fue de vuelto el sobre sin abrir basado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03 "De contrataciones Públicas", que establece: de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de oferta.

Que, en fecha 20 de noviembre de 2018, a las 10:00 hs, en oficinas de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, sito en Naciones Unidas y Centeno, Fernando de la Mora, Zona Norte, se procedió al segundo acto de apertura de sobres, donde se presentó nuevamente una sola firma oferente correspondiente a: SENSICRED S.A.; ocasión en que se procedió a abrir el

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 394/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE "SENSICRED S.A.", EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 6/2018 PARA "ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO INTERNACIONAL", CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 230 (PASAJES Y VIÁTICOS).

sobre sin contar con el mínimo de 3 ofertas, fundamentado en la Circular N° 24/2018 donde se establecen los plazos límites para la comunicación de los procesos de llamados y cierre del ejercicio 2018, como así también por la urgencia de contar con la compra de pasaje aéreo internacional.

Que, según Informe de Evaluación N° 6/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018 del Comité de Evaluación conformado según Resolución DGEEC N° 359/2018 de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos se han realizado todos los procedimientos determinados para el llamado a Contratación Directa N° 6/2018 conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.

Que, culminando los puntos tratados en el orden del día del Informe de Evaluación N° 6/2018, se remite el informe de la evaluación practicada, a la Unidad Operativa de Contrataciones, para revisar y refrendar, elevándola posteriormente a la Máxima Autoridad Institucional, en virtud a las atribuciones establecidas en el Artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, a fin de dar continuidad al proceso.

Que, en fecha 5 de diciembre de 2018, por memorando N° 29/2018, la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Señora Mirian Vera hace referencia al Informe de Evaluación N° 6/2018 y expresa textualmente en uno de sus párrafos: "...En base a lo expuesto más arriba esta UOC ha realizado las verificaciones correspondientes a la evaluación practicada no encontrando errores sustanciales a las recomendaciones del Informe de Evaluación N° 6/2018. Dando cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Ley 2051/2003 y el PBC...".

Que, el Dictamen N° 135/2018 de la Dirección Jurídica hace referencia al memorando DGEEC/DAF N° 218/2018 de la Dirección Administrativa y Financiera, por el cual solicita la adjudicación, Resolución mediante, de la Contratación Directa N° 6/2018 para "Adquisición de Pasaje Aéreo Internacional" ID N° 350.702, y dice textualmente en su párrafo final: "Considerando las disposiciones legales vigentes, esta Dirección Jurídica, luego de la verificación correspondiente, y no habiendo encontrado errores que subsanar, recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 6/2018 para "Adquisición de Pasaje Aéreo Internacional" a la firma oferente SENSICRED S.A.". Resolución mediante".

Que, es atribución del Director General, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para el llamado a Contratación Directa N° 6/2018, y proceder en consecuencia a la adjudicación a la Empresa Oferente cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 394/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE "SENSICRED S.A.", EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 6/2018 PARA "ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO INTERNACIONAL", CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 230 (PASAJES Y VIÁTICOS).

El Decreto Ley Nº 11.126 de fecha 20 de febrero de 1942 "QUE REORGANIZA Y COORDINA LOS SERVICIOS ESTADÍSTICOS DE LA REPÚBLICA" y la Ley Nº 9/48 de fecha 22 de julio de 1948 "QUE APRUEBA TODOS LOS DECRETOS-LEYES".

Que, el Decreto Nº 3.087 de fecha 24 de febrero de 2015 "POR EL CUAL SE REORGANIZA, SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES, LOS OBJETIVOS Y EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS,…", en su Art. 2º.- Capítulo I. De la Organización General, dispone "La Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos será administrada bajo la autoridad del Director General de Estadística, Encuestas y Censos que tendrá a su cargo las actividades de sus atribuciones y competencia, dirigir y supervisar su estructura orgánica y funcional…"; y en su Art. 4° Atribuciones y Deberes de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, establece: "… inc. b) Dictar resoluciones y los actos que sean de su competencia y disponer su ejecución; inc. g) Representar la Dirección General, ordenar gastos, firmar contratos…; inc. ll)Y las demás atribuciones y competencias que le correspondan …".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS

RESUELVE

Artículo 1º **Adjudicar** a la firma oferente **SENSICRED S.A.**, el llamado a Contratación Directa Nº 6/2018 para "Adquisición de Pasaje Aéreo Internacional", I.D. Nº 350.702, por haber cumplido con los requisitos y documentos requeridos en la convocatoria conforme a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, la Ley 2051/2003 y Decreto Nº 21909/2003 que lo reglamenta, y según se detalla en el siguiente cuadro:

Monto de la Adjudicación

Descripción	Monto
Monto total del contrato	130.000.000
Monto mínimo	65.000.000
Monto máximo	130.000.000
Ejercicio 2018	50.000.000
Ejercicio 2019	80.000.000

Artículo 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera
Director General